

DIRECTRICES PARA LA ADHESIÓN:

CÓMO ACCEDER A LA CONVENCIÓN





¿POR QUÉ PROTEGER LAS ESPECIES MIGRATORIAS?

- Las especies migratorias contribuyen sustancialmente a la biodiversidad global, que debe ser preservada para el beneficio y disfrute de las generaciones presentes y futuras.
- Las especies migratorias tienen un importante valor ambiental, ecológico, genético, científico, estético, recreacional, cultural, educacional, social y económico.
- Las especies migratorias atraviesan de manera natural distancias considerables, cruzando numerosas fronteras internacionales durante sus viajes regulares a los lugares donde pasan el invierno o se reproducen. Durante sus largos viajes, dependen de hábitats que les sirven como sitios de parada en diferentes países y están expuestas a diferentes condiciones y amenazas. Muchas de estas especies son extremadamente vulnerables a la presión externa incluyendo las perturbaciones causadas por el hombre, la degradación del hábitat y la amenaza del cambio climático. Las perturbaciones de gran alcance a estos animales indican la seria necesidad de una cooperación internacional con el fin de asegurar su futuro.



CMS: HERRAMIENTA PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS) tiene por objetivo conservar las especies migratorias terrestres, acuáticas y aviares en toda su área de distribución. Como tratado ambiental bajo la égida del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la CMS ofrece una plataforma global para la conservación y el uso sostenible de los animales migratorios y sus hábitats.

Como Parte de la CMS, su país podrá contribuir de manera significativa a la conservación de las especies migratorias. La CMS actúa como una convención marco y promueve el desarrollo de acuerdos especiales para especies con un estado de conservación desfavorable y que se beneficiarían de una cooperación internacional.



¿POR QUÉ HACERSE PARTE DE LA CMS?

Al iniciar el proceso de adhesión a la CMS su país muestra determinación nacional en la colaboración internacional en cuanto a la conservación de las especies migratorias. Como estado Parte de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, su país:

- ❖ demostraría su compromiso con la conservación de las especies migratorias, incluyendo su uso sostenible a escala global;
- ❖ fortalecería la capacidad legal y técnica a nivel nacional para utilizar los recursos naturales de valor de manera sostenible a la vez que aseguraría la conservación de las especies migratorias para el beneficio de las generaciones futuras;
- ❖ estimularía la cooperación regional e internacional para las especies migratorias permitiendo el intercambio de información y la creación de consenso entre países con problemas y objetivos similares;
- ❖ ganaría un mejor acceso a tecnologías e información relevantes y se beneficiaría de un intercambio de información regular y experiencia;
- ❖ participaría en reuniones regulares de la Conferencia de las Partes (COP) donde se toman decisiones en temas tan importantes como la asignación de recursos económicos, la inclusión de especies en los Apéndices I y II de la Convención y los programas de conservación para protegerlas;
- ❖ sería elegible para participar en las actividades de los diferentes órganos de la Convención como el Consejo Científico de la CMS, el Comité Permanente de la CMS y los grupos de trabajo ad hoc;

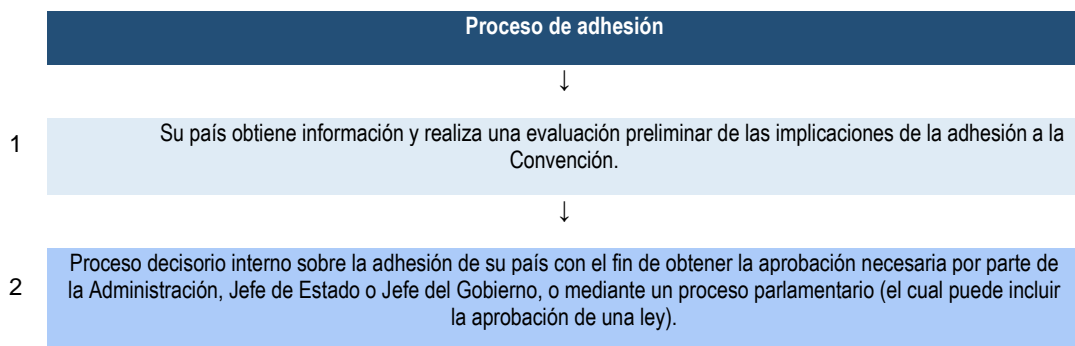
- ❖ tendría acceso a financiación para proyectos de investigación, conservación y creación de capacidad; y
- ❖ contribuiría a tratar varios problemas transversales.



CÓMO ACCEDER A LA CONVENCIÓN

La CMS une a los estados por cuyos territorios pasan los animales migratorios, es decir los estados del área de distribución, y establece las bases legales para las medidas de conservación coordinadas internacionalmente en un área de distribución migratoria. Normalmente un estado accede a una convención internacional cuando deposita su instrumento de aceptación, aprobación o adhesión a la Convención con el Depositario. Aunque ahora está cerrada a la firma, todos los estados signatarios de la CMS pueden acceder a la Convención por ratificación. Todos los estados que no son signatarios pueden acceder a la convención por medio de un proceso de adhesión.

La adhesión es el acto por el cual un estado se compromete a adherirse a un tratado ya negociado y firmado por otros estados. Tiene el mismo efecto legal que la ratificación. La CMS entra en vigor en el nuevo país el primer día del tercer mes después de que el país haya depositado su instrumento de adhesión a la Convención con el Depositario. En el caso de la CMS, el Depositario es la Oficina de Asuntos Exteriores de la República Federal de Alemania.



- ↓
- 3 Preparación y firma del “instrumento de adhesión” por el Jefe de Estado o Jefe del Gobierno o Ministro de Asuntos Exteriores.
- ↓
- 4 Su país se convierte en Parte el primer día del tercer mes después de que sus documentos de adhesión (“instrumento de adhesión” y “nota verbal”) hayan sido enviados o entregados, y además aceptados por la Oficina de Asuntos Exteriores Alemana en Berlín la cual actúa como Depositario.



PROCESO DE ADHESIÓN

Etapa 1: Obtener información y realizar una evaluación preliminar de las implicaciones de la Convención

La primera etapa consiste en iniciar un proceso decisorio para determinar si su país debería hacerse Parte de la CMS. El proceso seguirá el reglamento de procedimiento interno del país interesado.

En consulta con otros ministerios interesados, el ministerio o la autoridad competente para la negociación con la CMS considerará si se debe preparar un documento que trate todas las consecuencias de la adhesión a la CMS y que sirva como base de información para el proceso decisorio. La Secretaría de la CMS ayudaría a su país en la redacción de dicho documento. Dicho documento incluiría un análisis de costos y beneficios, que comprenda las medidas legislativas, administrativas o programáticas necesarias para la aplicación de la Convención. Esta información se pondría asimismo a disposición de aquellas autoridades que intervengan en las etapas posteriores que se indican a continuación.

Etapa 2: Decidir la adhesión a la CMS

El ministerio o la autoridad encargada de las negociaciones con la CMS consultará con la autoridad gubernamental responsable de la redacción de los instrumentos de adhesión para los acuerdos internacionales.

Una vez que se haya tomado la decisión política de adherirse a la Convención, la autoridad nacional responsable del proceso de adhesión será contactada para preparar la documentación necesaria que tiene que ser completada antes de que se pueda firmar y depositar el instrumento. Estos procesos tienen como fin la obtención de las aprobaciones necesarias por parte de la Administración o del Jefe de Estado o del Jefe del Gobierno, o mediante debate parlamentario.

Etapa 3: Preparar y firmar el “instrumento de adhesión”

Tras la conclusión del proceso decisorio interno en su país, se preparará un “instrumento de adhesión”. De acuerdo con los tratados y los principios internacionales el instrumento de adhesión deberá ser firmado por el Jefe de Estado, Jefe del Gobierno o por el Ministro de Asuntos Exteriores.

Etapa 3a: Efectuar reservas, si fuera necesario, en el momento de la adhesión

Una reserva es una declaración oficial por parte de un estado, en el momento en que toma las medidas requeridas para adherirse a la Convención, mediante la cual anuncia que no desea estar vinculado a algunas de las cláusulas de la Convención. Tal reserva puede permitir a un estado firmar un tratado multilateral en el que de otro modo no habría deseado o podido participar.

Cualquier Parte de la CMS podrá introducir una reserva con respecto a las especies migratorias en los Apéndices I y II. La Parte entonces no estará obligada a cumplir las obligaciones de la Convención con respecto a esas especies. Las reservas pueden ser retiradas mediante notificación al Depositario.

Etapa 4: Depósito del “instrumento de adhesión” con el Depositario

El instrumento de adhesión debe depositarse con el depositario representado por la Oficina Federal de Asuntos Exteriores de Alemania, en Berlín. Esto puede hacerse por medio del Embajador de su país en Alemania (o la embajada que sea responsable para Alemania).

El instrumento de adhesión se examinará tras su depósito para cerciorarse de que cumple todos los requisitos. Si la Oficina de Asuntos Exteriores Alemana lo considera correcto, la fecha de depósito pasa a ser aquella en la que el documento fue recibido.

La CMS entrará en vigor en el país adherente el primer día del tercer mes tras el depósito satisfactorio de un instrumento de adhesión con el Depositario.

Puede obtener más información sobre la presentación de instrumentos en:

Federal Foreign Office
Unit 404
Werdescher Markt 1
10117 Berlin
Alemania
Tel: +49 30 5000 2781
Fax: +49 30 5000 52781



ACUERDOS Y MDE

La CMS actúa como una Convención marco que facilita la creación de instrumentos separados que se centran en especies migratorias individuales o grupos de especies y puede variar para cubrir regiones más pequeñas que el área de distribución entero de una especie. Estos instrumentos incluyen dos variaciones separadas: acuerdos legalmente vinculantes y Memorandos de Entendimiento (MDE) menos formales. Mientras que los acuerdos son tratados internacionales en su propio derecho y a menudo tienen su propio personal y presupuesto, los MDE dependen de contribuciones voluntarias y se pueden promulgar más rápidamente. Actualmente existen 7 instrumentos internacionales

legalmente vinculantes y 19 Memorandos de Entendimiento internacionales que operan bajo la CMS para mejorar la efectividad del trabajo de la Convención.

Además, su país puede hacerse Parte o signatario de los instrumentos de la CMS sin unirse a la Convención madre. Esto permite a los países a comprometerse con los instrumentos que se centran en sus especies significativas sin acceder a la CMS. En muchos casos, esto puede actuar como trampolín a la Convención madre.

Para obtener más información visite:

<http://www.cms.int/en/node/4149>

o contacte con:

Francisco Rilla, Oficial de creación de capacidad

Secretaría PNUMA/CMS
Platz der Vereinten Nationen 1 / 53113 Bonn / Alemania

Tel. +49 228 815-2460

Fax +49 228 815-2449

Email: frilla@cms.int



Content and layout prepared by: Amelia Mutter. Photos on the cover page: Andean Flamingoes (*Phoenicopterus andinus*) Lake Flying © Panchamama Foundation; Basking Shark (*Cetorhinus maximus*) © Dan Burton/Robert Harding; Addax (*Addax nasomaculatus*) © Thomas Rabeil/Sahara Conservation Fund; Siberian Crane (*Grus leucogeranus*) © International Crane Foundation; Dugong (*Dugong dugon*) © Mandy Etipson; Braunes Langohr, Jungtier Porträt © NABU; Orca (*Orcinus orca*) Breach © Monika Wieland; Snow Leopard (*Uncia uncia*) Rocks © International Snow Leopard Trust; Saker Falcon (*Falco cherrug*) © Tony Hisgett; African Elephant (*Elephantidae loxodonta*) © Graham Reacher; Slender-billed curlew (*Numenius tenuirostris*) © Chris Comersall/Merja Zerga; Galapagos Shark (*Carcharhinus galapagensis*) © Edoardo Espinosa; Gorilla © P. Van Klaveren; Green Sea Turtle (*Chelonia mydas*) © Kirsten Dahlen; Humpback Whale (*Megaptera novaeangliae*) © Silke Stuckenbrock; Huemul (*Hippocamelus bisulcus*) © Germán Póo-Caamaño. Page 1: UN Flags © IISD; Short-fin Mako Shark © Oceans and Coast Team South Africa Page 2: Humpback Whale © Fundación Keto. Page 3: Argali Sheep Herd © Askar Davletbakov. Page 4: CMS COP 11 © IISD. Page 5: See cover page citations, Leatherback Turtle (*Dermochelys coriacea*) © Jacques Fretey. Page 6: Monarch Butterfly © Alan Montgomery/USFWS; See cover page citations.